

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 236
Radicado: 050013110-007-2022-00170-00

Ref. Declaración de existencia de unión marital entre compañeros permanentes de mutuo acuerdo

Llega por reparto a este Despacho, solicitud de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES presentado por los señores TEOFILO DE JESUS GOMEZ RAMIREZ Y ROSALBA PEREZ CIFUENTES, de su estudio se observa que reúne a cabalidad los requisitos exigidos Art.82 del C.G.P, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES presentado por los señores TEOFILO DE JESUS GOMEZ RAMIREZ Y ROSALBA PEREZ CIFUENTES, el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en virtud del art. 579 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado LEONARDO ALFREDO SUAREZ VALENCIA, con T.P No. 328.855 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaea851369c5b3ad084d945093f174fd67fe241fbe2575ffab927fe9816503d5**

Documento generado en 30/03/2022 11:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>